



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

CONTRATO No.04 de 2023

CONTRATANTE : **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**
CONTRATISTA : **ALCIDES BUSTOS BUSTOS**
C.C. Ó NIT : 12.191.087 De Garzón
OBJETO: : Elaboración de los informes contables y presupuestales 2023 de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con destino a los entes de control y a la Secretaria de Educación.
PLAZO : Ocho (8) meses y quince (15) días.
VALOR : Once millones de pesos Mcte. (\$ 11.000.000)

Entre los suscritos a saber : **MARLENY MORALES OTERO**, mayor de edad y vecino de Aipe (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 36.167.755 , quien actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con Nit 891.180.174-7 , quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **ALCIDES BUSTOS BUSTOS** también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía número 12.191.087 Garzón (Huila), quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de prestación de servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones:

- a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de Aipe , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar .
- b) Que mediante Acta No. 14 de fecha noviembre 05 de 2022 el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato.
- c) Que el procedimiento utilizado es la contratación Directa.
- d))Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad , responsabilidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: .- Elaboración de los informes contables y presupuestales 2023 de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY con destino a los Entes de Control y a la Secretaria de Educación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

SEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO . 1)Plazo de vigencia: Estará vigente por el término de la ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.2)Plazo de ejecución: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de meses ocho (8) meses y 15 días contados a partir del acta de inicio del contrato. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder al 31 de diciembre de 2023, de tal forma que si llegado el 31 diciembre de 2023 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la institución educativa la suma no ejecutada.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000) pagaderos en dos cuotas iguales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) en los meses de Julio y noviembre del 2023. En cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación el INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.03. HONORARIOS para la vigencia fiscal de 2.023 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 2023000018 del 03 de marzo de 2023, que forma parte integral de este instrumento.

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY de AIPE y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY DEL MUNICIPIO DE AIPE por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY DEL MUNICIPIO DE AIPE - HUILA.

SEPTIMA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

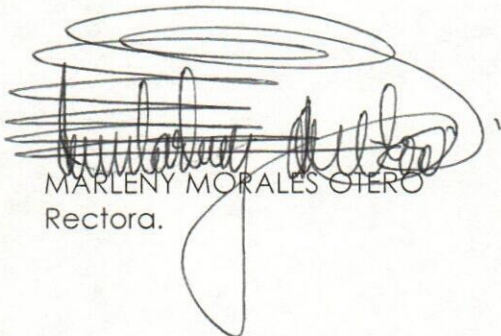
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.


concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato.

OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional i) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de AIPE (Huila), hoy 12 de abril del 2023.



MARLENY MORALES OTERO
Rectora.



ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contratista.